Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor juez el presente expediente con solicitud de complementación de poder. Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 10 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-**2020-00268**-00

El apoderado judicial de la parte actora allega documentación a la que denomina complementación del poder especial, anexando varios poderes otorgados para demandar a personas que no son parte de éste asunto y como no se vislumbra una solicitud explicita frente a la cual se deba pronunciar éste estrado judicial ni existe claridad sobre la aludida complementación, el despacho requiere al memorialista para que esclarezca con exactitud lo que pretende y a su vez, lo exhorta para que se abstenga de presentar documentos que no le conciernen a la demanda.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO**

14 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

P.A.R.V.

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94f45d312fc89f1f20de7c3ec619a0da8281227cd28ad3ccbee0ade7fd568c49**
Documento generado en 12/06/2022 08:17:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica